

IV CONVENIO ÚNICO

JUBILACIÓN PARCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE LA MASA SALARIAL 2025 DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

26 de Marzo de 2026

En la reunión de la Comisión Paritaria y Negociadora del IV Convenio a celebrar el próximo martes 31 de marzo, se espera que se presenten a la firma **dos acuerdos** relacionados, por un lado, con el procedimiento de acceso a la **jubilación parcial y a la jubilación parcial anticipada** y, por otro, con la decisión sobre cómo llevar a cabo la distribución de la **masa salarial pendiente del año 2025** referida a las retribuciones complementarias.

Damos un pequeño avance sobre la situación en la que se hallan estas dos medidas por medio de esta nota.

En relación al primero de los temas informamos que el martes tuvo lugar una nueva reunión del grupo de trabajo para seguir debatiendo sobre el texto definitivo que se presente a la firma, tras su conclusión, **queda comprometida la Administración a presentar una nueva propuesta que recoja lo hablado en la reunión.**

Uno de los grandes temas pendientes tiene que ver con la **posible necesidad** de que se deba **establecer una prioridad de unas solicitudes sobre otras**. Esta decisión será requerida en el caso de que el número de solicitudes exceda del número de plazas incorporadas a la tasa de reposición extraordinaria y ello mientras se espera que a futuro este posible problema quede resuelto definitivamente si se acuerdan vías alternativas más óptimas para agilizar la contratación de personal indefinido a tiempo completo cuando se trata de una solicitud de jubilación parcial anticipada.

También se pretende **tasar los porcentajes de jornada a realizar** en función de la reducción solicitada y que, hasta el último momento, estarán condicionados por la decisión final sobre el establecimiento de la **jornada de 35 horas en la AGE** que desde **CCOO** llevamos exigiendo tras la firma del **Acuerdo para una Administración del Siglo XXI**.

En cualquier caso el acuerdo, de ratificarse lo hablado y ya presentado en algún borrador, mejora sustancialmente el anterior procedimiento que regía el acceso a esta modalidad de jubilación previa a la modificación de la Ley General de Seguridad Social, a modo de ejemplo, nos consta la buena acogida que tiene entre el personal la **posibilidad de la acumulación de todo el periodo que reste hasta la edad ordinaria de jubilación de una sola vez**.

Respecto al otro de los temas, se ha presentado en la reunión de la Comisión Permanente el **borrador de acuerdo que implicará una subida lineal de todas las modalidades de complementos tal como se defendió por CCOO**, quedan pendiente algunos flecos respecto algún supuesto que años atrás no ha sido incluido en esta subida y que, por exigua que sea, queremos que se tenga en cuenta en esta ocasión.

Tras cerrar este acuerdo de la masa salarial del año 2025 y con la tabla ya actualizada del año 2024, se puede proceder al **pago de los atrasos** con las cuantías que en cada caso corresponda quedando actualizadas las nuevas cuantías con un incremento que viene a suponer **una subida de en torno a 5 euros mensuales por modalidad de complemento**.

Se trata de cantidades muy modestas pero que, en cualquier caso, el dinero resultante de la subida salarial de los años referidos hay que proceder a su reparto y en función de como se establezca se decide si se busca la equidad o bien potenciar ciertas modalidades sobre otras de modo que haya un mayor beneficio para unos frente a otros, se constata que también en esta ocasión, **se ha preferido ese reparto lineal homogéneo para todas las modalidades y para el total de dotaciones de complementos** a falta de los flecos comentados.

Tanto en lo que respecta a un tema como al otro y tras las reuniones de la Comisión Paritaria y Negociadora del IV Convenio del martes 31, informaremos del resultado definitivo de estos acuerdos y con mayor detalle en cuanto a su contenido.